DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570821

EXTRACTO

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún, y Freire, con oficio en Temuco, calle Antonio Varas Nº 979, certifico que por escritura pública de fecha 22 de Marzo de 2019, otorgada ante mi: Mario Arnoldo García Ŝabugal y Mónica Carolina García García, ambos domiciliados comuna de Temuco, calle Manuel Montt 850, oficina 404, acordaron modificar "Agrícola Molulco Limitada" Rut. 76.172.876-8, inscrita fs. 1020, N° 945, Registro Comercio Temuco 2011, siguiente sentido: Uno) Mario Arnoldo García Sabugal transfirió a título de donación irrevocable a Mónica Carolina García García, 60,54% del total de los derechos sociales en la sociedad Agrícola Molulco Limitada, quedando en consecuencia Mario Arnoldo García Sabugal como titular del 5% y Mónica Carolina García García como titular del 95% del total de los derechos sociales respectivamente. Dos) Se acordó modificar plazo para enterar aportes de capital que se encuentran pendientes de pago, conviniendo que deberán pagarse en dinero a más tardar 31.12.2030. Tres) Capital social ascendente a \$650.000.000, quedó aportado por socios siguientes montos: a) Mario Arnoldo García Sabugal, \$32.5000.000, de los cuales \$30.669.014 se encuentran pagados, y saldo de \$1.830.986 pendiente de pago que deberá pagar en dinero a más tardar el 31.12.2030; y b) Mónica Carolina García García, \$617.500.000, de los cuales \$583.330.986 se encuentran pagados, y saldo de \$34.169.014 pendiente de pago que deberá pagar en dinero a más tardar el 31.12.2030. Los socios limitan su responsabilidad a sus aportes.-Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 01 de Abril de 2019.

